

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 312

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** P.E.P - NOTA Nº 250/94 adjuntando convenio Nº 1519 suscripto con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos s/colaboración técnica, ratificado por Dto. Nº 1954/94, para su aprobación.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 23/09/1994

**Girado a la Comisión** 1 - Dictámen Nº 397/1994  
Nº:

---

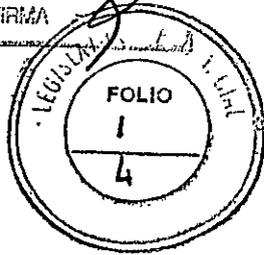
**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
Acunto P. E.  
Nº 275  
12/sep/94  
HORA 12:00  
FIRMA



PODER  
SECRETARIA  
13.09.94.  
MESA DE ENTRADA  
Nº.....Hs. 12.....FIRMA

NOTA Nº 250  
GOB.-

USHUAIA, - 9 SET. 1994

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el Nº 1519, ratificado por Decreto Provincial Nº 1954/94, suscripto entre la Provincia y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, sobre colaboración técnica, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

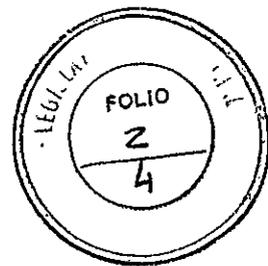
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S / D.

*ew*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 11 AGO. 1994

VISTO el expediente Nº 5292/94 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del Convenio suscripto por el Sr. Ministro de Economía de la Provincia con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) ampliatorio del Convenio Nro. 1008 de fecha 25 de agosto de 1993 y relacionado con el Programa de Estadística 1993/94, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo se ampliará y complementará la cooperación técnica del INDEC a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas para la ejecución del Censo Nacional Económico 1994;

Que la Provincia ha adherido al relevamiento del Censo a través del Decreto Nº 863/94;

Que el Decreto Nro. 2758 del 17 de noviembre de 1993 ratifica el Convenio Nro. 1008;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 128º y 135º de la Constitución Provincial;

Por ello

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RATIFICASE en sus cinco (5) cláusulas el Convenio registrado bajo el Nº 1519, suscripto entre la Provincia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), ampliatorio del Convenio Nro. 1008 y destinado a complementar las tareas del Censo Nacional Económico 1994, fechado el 27 de junio de 1994, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con fondos provistos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y deberá imputarse a la partida presupuestaria III-4-7-90-1290-000.

ARTICULO 3º - Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a efectos de su aprobación según lo estipulan los artículos 135º, inciso 1º, y 105º, inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

1954 / 94



RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía

Es copia fiel del original  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

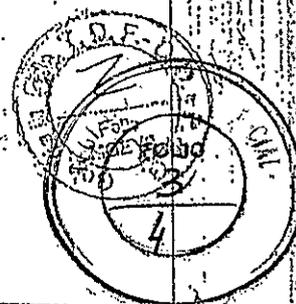
MIGUEL ANGEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

COMANDO EN JEFE, FUERZAS ARMADAS, 1579

1579

20 JUL 1994  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1954/94



DEPARTAMENTO DE ECONOMIA  
Subsecretaría de Programación Económica

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley 17622 y su Decreto Reglamentario 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo MONTERO, con domicilio legal en Diagonal Julio A. Roca 607, Capital Federal, por una parte; y por la otra el MINISTERIO DE ECONOMIA de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Ministro Sr. Ruggero PRETO, con domicilio legal en San Martín 450, Ushuaia, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad referendum" del Señor Secretario de Programación Económica de la Nación, y del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente convenio ajustado a las cláusulas que siguen: - - - -

**PRIMERA: OBJETO** - El presente convenio es AMPLIATORIO del suscripto entre las mismas partes, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre "EL INSTITUTO" y la "DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONOMICAS" en adelante "LA DIRECCION", el que se agrega como antecedente y que recibiera aprobación mediante Resolución Nº 237 de la Secretaría de Programación Económica, de fecha 11 de noviembre de 1993. - - - -

**SEGUNDA:** A los efectos de dar cumplimiento con el fin público perseguido, se hace necesario ampliar y complementar las tareas del Censo Nacional Económico 1994, incluidas en el convenio mencionado en la cláusula PRIMERA, en lo que se refiere al Censo Nacional Económico 1994. En tal sentido las partes acuerdan ampliar el monto previsto en el convenio enunciado, al cual el presente accede, manteniéndose vigente todas y cada una de las cláusulas allí estipuladas. - - - -

**TERCERA:** "LA DIRECCION" se compromete a: - - - -

- a) Contratar al coordinador, jefe de instrucción, instructores y jefes de zona, de acuerdo a los perfiles definidos por "EL INDEC". - - - -
- b) Pagar las remuneraciones y los gastos de movilidad, viáticos, horas extras y toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas precensales. - - - -
- c) Realizar la segmentación de acuerdo a las pautas dadas por "EL INDEC". - - - -
- d) Enviar al coordinador y jefe de instrucción al curso de capacitación que se dictará en "EL INDEC". - - - -
- e) Publicar avisos en los diarios y otros medios de difusión para la contratación de jefes de censistas y censistas. - - - -
- f) Abonar la movilidad que corresponda a los jefes de censistas y censistas que deban asistir a la entrevista previa al ingreso. - - - -
- g) Distribuir los materiales de capacitación para los distintos niveles. - - - -
- h) Dar la capacitación para los instructores, jefes de zona, jefes de censistas y censistas. - - - -

*Handwritten signature*

RUGGERO PRETO

Ministro

Dr. Héctor Eduardo Montero  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística  
y Censos

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

15 19 4

BAJO EL N°

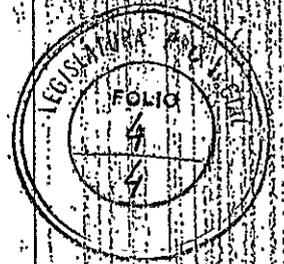
USHUAIA,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO DE CERVOLETTI

Dirección. Lección

y de Despacho



i) Pagar los cursos de capacitación a censistas y jefes de censistas. - - - - -

j) Informar a "EL INDEC" de los avances y resultados a los que va arribando a medida que se realiza el operativo. - -

k) Definir las sedes para el operativo de barrido y remitir la lista a "EL INDEC". - - - - -

l) Definir las sedes para la capacitación de jefes de zona, jefes de censistas y censistas. - - - - -

CUARTA: "EL INDEC" se compromete a: - - - - -

a) Proveer los formularios, manuales y planillas censales para los cursos de capacitación. - - - - -

b) Dictar los cursos de capacitación para coordinadores, subcoordinadores y jefes de instrucción. - - - - -

c) Remitir los perfiles para la contratación del personal de la estructura censal. - - - - -

QUINTA: En este contexto se conviene adicionar la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 35.870.-) que será abonada dentro de los TREINTA (30) días de la firma de la Resolución del Señor Secretario de Programación Económica. - - - - -

- De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

RUGGERO PRETO  
Ministro de Economía

Dr. Héctor Eduardo Montoro  
DIRECTOR  
Instituto Nacional de Estadística  
y Censos

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho